

Bases de la promoción “Sorteo MAGGI Jugoso al Horno y Le Creuset”

La compañía Nestlé España S.A.U. (en adelante NESTLÉ) domiciliada en Esplugues de Llobregat (Barcelona) en C/ Clara Campoamor, 2 y con NIF: A-08005449, realizará una promoción de ámbito nacional denominada “**Sorteo MAGGI Jugoso al Horno y Le Creuset**”. Esta promoción está sujeta a las siguientes:

BASES

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Dar visibilidad al producto MAGGI Jugoso al Horno para incentivar la compra y sortear un lote compuesto por una bandeja Le Creuset y 5 productos MAGGI.

2. PRODUCTOS PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN

Podrán participar en la promoción los consumidores finales que hayan adquirido cualquier producto de MAGGI Jugoso al Horno, comercializado o distribuido en España por NESTLÉ, de las variedades y formatos siguientes:

- MAGGI Jugoso al Horno Hierbas Provenzales
- MAGGI Jugoso al Horno Al Ajillo
- MAGGI Jugoso al Horno Mediterranea
- MAGGI Jugoso al Horno Mexicana
- MAGGI Jugoso al Horno Barbacoa

Con cada ticket de compra se podrá registrar una participación para la promoción a través de la web https://nestlefamilyclub.es/promociones/maggi_jugosoalhorno_lecreuset.

El participante deberá conservar el ticket de compra original, ya que, para poder recibir el premio, NESTLÉ podrá requerir el ticket de compra original del producto con el que hubiera resultado agraciado o, incluso, de todas sus participaciones, debiendo dicho ticket ser de fecha y hora anterior al momento de participación y coincidir con los datos registrados. En caso contrario, el participante perderá todo derecho sobre el premio que le haya correspondido.

Cada ticket de compra podrá ser utilizado por un único participante y solo permitirá una única participación, independientemente de los packs promocionales que aparezcan en él. Por lo tanto, si una persona ha adquirido en un mismo acto de compra 2 o más productos en promoción, solo se contabilizará una participación. Para poder contabilizarse como participaciones distintas, la compra de los estuches de cereales deberá realizarse en diferentes tickets de compra.

3. ÁMBITO TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

El período de participación de la promoción se iniciará el día 13 de noviembre de 2024 y finalizará el día 13 de diciembre de 2024.

4. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN

El ámbito de la promoción es todo el territorio español.

5. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la promoción “**Sorteo MAGGI Jugoso al Horno y Le Creuset**” todas aquellas personas mayores de edad, que residan en algún punto del territorio de España y cumplan los requisitos de las presentes bases.

Quedan excluidos de la participación en esta promoción los empleados de NESTLÉ y las personas directamente vinculadas con la organización, protocolización y gestión de la promoción. Asimismo, quedan excluidos de la promoción los intermediarios, revendedores, titulares o colaboradores de establecimientos en los que se comercializan los productos participantes en la promoción.

6. PREMIOS

Se otorgará un total de 5 lotes compuesto cada uno por una bandeja Le Creuset y 5 productos MAGGI (una unidad de cada referencia detallada en el punto número 2 de estas bases).

La promoción está limitada a un (1) premio por persona.

En ningún caso se podrá canjear el premio por otro premio distinto, ni éste podrá ser cedido a otra persona a petición del ganador.

Nestlé se reserva el derecho de sustituir el premio por otro análogo de mismo o superior valor en caso de fuerza mayor.

7. DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

La promoción se dará a conocer a través de los medios siguientes: Webs: https://nestlefamilyclub.es/promociones/maggi_jugosoalhorno_lecreuset y CRM.

8. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La participación en esta promoción se llevará a cabo en la página web creada exclusivamente para la misma: https://nestlefamilyclub.es/promociones/maggi_jugosoalhorno_lecreuset. Para poder participar el consumidor deberá comprar uno de los productos MAGGI Jugoso al Horno (de los indicados en el apartado 2 de las presentes bases), y conservar el ticket de compra. Los participantes deberán introducir en la página web la siguiente información:

- los datos personales de contacto requeridos (nombre, apellidos, e-mail y teléfono). El participante deberá proporcionar a Nestlé, al participar en la promoción, datos de contacto veraces, actualizados y funcionales.

- Subir una imagen del ticket de compra. Para que el ticket sea válido, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- La fecha de compra del ticket deberá estar dentro del periodo promocional anteriormente indicado.
- La imagen del ticket de compra deberá ser totalmente legible, siendo totalmente identificables los datos relativos al número de ticket, el establecimiento, la fecha y hora de emisión, así como el producto adquirido.
- El ticket no debe haber sido utilizado previamente. Cada ticket podrá utilizarse sólo una vez en esta promoción.
- Cada ticket de compra podrá ser utilizado por un único participante y solo permitirá una participación en la promoción independientemente del número de productos MAGGI Jugoso al Horno adquiridos, siendo el mínimo para participar de uno (1). Los tickets que ya hayan sido introducidos anteriormente no serán válidos.

Una vez el participante haya proporcionado la información solicitada, el sistema validará si el ticket es correcto e indicará si hay algún error en la subida o no. Nestlé podrá requerirle el ticket de compra original del producto adquirido con el que resultó premiado. Nestlé se reserva el derecho a requerir información adicional.

9. ASIGNACIÓN DE PREMIOS

Los premios se adjudicarán mediante la mecánica de "sorteo" donde se contabilizarán todas las participaciones validas y se realizará un sorteo mediante la herramienta Easypromos.

Tras adjudicar aleatoriamente a los 5 ganadores, se designará, asimismo, diez (10) reservas para el caso de que cualquiera de los premiados no cumpliera los requisitos de estas bases para la obtención del premio o renuncie al mismo. El orden de sustitución de los reservas será el mismo en el que éstos fueron designados. Una vez obtenidos los ganadores y suplentes mediante este procedimiento, Easypromos procederá a guardar dicha información y ya no se podrá repetir el proceso de selección de ganadores y suplentes. Tras la realización del sorteo, Easypromos emitirá un Certificado de Validez, en el que se certifica el procedimiento utilizado y los ganadores y suplentes que se han obtenido a través de ese mecanismo.

Nestlé contactará con cada agraciado mediante los datos de contacto que figuran dados de alta en Nestlé para ello es necesario que dichos datos sean veraces y

funcionales y que el participante los mantenga actualizados. Nestlé enviará un e-mail a los ganadores, comunicándoles que han resultado ganadores y solicitándoles confirmación de su dirección para poder gestionar el envío del premio. Cada agraciado tendrá un plazo máximo de 15 días desde la fecha de la primera notificación para facilitar la dirección de su domicilio. Si pasado el citado plazo Nestlé no hubiera recibido la información necesaria, se entenderá que el ganador renuncia al premio y Nestlé pasará a contactar con el suplente correspondiente.

En el supuesto de que un ganador renuncie al premio, no sea localizable por causas ajenas a Nestlé o no cumpla con alguna de las condiciones indicadas en las presentes bases, dicho premio se asignará al reserva correspondiente.

NESTLÉ se reserva el derecho de que los premios queden desiertos, en el caso de que cualquier participante agraciado o reserva no cumpla los requisitos citados en estas bases o renuncie al mismo. NESTLÉ declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet. El horario de participación en la promoción es de 24h ininterrumpidas de lunes a domingo.

10. LIMITACIONES A LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Todo participante o agraciado en la promoción tendrá un plazo máximo para reclamar su premio, en caso de no haberlo recibido, de dos meses desde la finalización de la promoción, pasado dicho plazo perderá todo derecho de reclamación.

11. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción pretende que la competición entre los distintos participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ese motivo, NESTLÉ excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos. En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de un código de barras o un código promocional inexistente, falso o alterado.

2. Introducción de los datos relativos a un ticket de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.
3. Falta de correlación entre los códigos promocionales o de producto y los tickets de compra que justifican su adquisición.
4. No disponer, o no entregar a NESTLÉ los tickets de compra originales con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción.
5. Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar el sistema de votaciones, como la compra de votos, o la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
6. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
7. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a NESTLÉ a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes. En caso de que las irregularidades se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, NESTLÉ se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

12. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que NESTLE estime más convenientes.

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en esta promoción serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE)

2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos (“RGPD”) así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción. En el momento de proceder a la recogida de los datos a través del formulario, se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca del almacenamiento temporal de sus datos en un fichero temporal y/o su incorporación a una base de datos permanente titularidad de Nestlé, de las finalidades para las que podrán ser destinados dichos datos (i.e. publicidad dirigida y marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, etc.), así como de los derechos que tienen los participantes sobre sus datos personales y los mecanismos para ejercerlos. Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento o revocación del consentimiento, en su caso, dirigiéndose a Nestlé España, S.A. Apartado de Correos 1404, 08080 Barcelona, o a través de nuestro correo electrónico protecciondedatos@nestle.es.

13. FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre y novedades tributarias introducidas por el Real Decreto 633/2015, de 10 de Julio; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil NESTLÉ ESPAÑA, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos,

concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros. En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, NESTLÉ ESPAÑA, S.A. practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta. El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio. La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores, necesarios para la entrega de los premios, tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación, en esta promoción implica por sí misma la aceptación de las presentes bases